



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina

Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

---

# REGLAMENTO DEPORTIVO

## CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA

### 2019





FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

### **FISCALIZACIÓN:**

Con motivo de poner en marcha el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019** fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo que se regirá por el presente Reglamento General (R.G.), los respectivos reglamentos particulares (R.P.P.), el Reglamento Argentino de Karting (R.A.K.), el Reglamento Deportivo Automovilístico del Automóvil Club Argentino (R.D.A.), los Reglamentos Técnicos (R.T.) aplicables y sus anexos, en lo que no sea materia de expresa modificación en el presente Reglamento Deportivo (R.D.).

### **IMPORTANTE**

**- EL PRESENTE CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019, SE CORRERÁ EN EL KARTÓDROMO CIUDAD DE SAN RAFAEL Y SE TRASLADARÁ DE ESE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO LOS DIRIGENTES DE OTROS KARTÓDROMOS SUMEN PILOTOS DE SU DEPARTAMENTO A DICHO CAMPEONATO MENDOCINO.**

### **1. - CATEGORÍAS**

El campeonato se organizará con las siguientes categorías definidas por sus Reglamentos Técnicos (R.T.)

#### **- CATEGORIA ESCUELA 110 CC STANDART.**

**-EDAD:** Para pilotos de mínimo 6 (Seis) años cumplidos a la fecha de la primer Carrera en la que vayan a participar y un máximo de 10 (Diez) años cumplidos a la fecha de la primer carrera en la que vaya a participar, **SIN EXCEPCIÓN.**

#### **- CATEGORIA MENORES 110 CC STANDART.**

**-EDAD:** Para pilotos que cumplan 11 (Once) años, año calendario y un máximo de 14 (Catorce) años, año calendario, **SIN EXCEPCIÓN.**

#### **- CATEGORIA MAYORES 110 CC STANDART.**

**-EDAD:** Para pilotos de mínimo 15 (Quince) años, año calendario, sin tope de edad, **SIN EXCEPCIÓN.**

#### **- CATEGORIA MENORES MONOMARCA KAYAK 150 CC.**

**-EDAD:** Para pilotos de mínimo 13 (Trece) años cumplidos a la fecha de la primer Carrera en la que vayan a participar y hasta los 29 (Veintinueve) años, año calendario, **SIN EXCEPCIÓN.**

#### **- CATEGORIA MAYORES MONOMARCA KAYAK 150 CC.**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

-**EDAD:** Para pilotos de mínimo 30 (Treinta) años, año calendario y sin tope máximo de edad, **SIN EXCEPCIÓN.**

- **CATEGORIA MULTIMARCA VARILLEROS 150 CC (NO KAYAK) \*\***

-**EDAD:** Desde los 16 años cumplidos en adelante ó con años menos acreditando experiencia de al menos un año y sin límite de edad, **SIN EXCEPCIÓN.**

- **CATEGORIA MULTIMARCA CADENERO 150 CC (NO KAYAK) \*\***

-**EDAD:** Desde los 16 años cumplidos en adelante ó con años menos acreditando experiencia de al menos un año y sin límite de edad, **SIN EXCEPCIÓN.**

**\*\* ESTOS MOTORES CORRERAN EN UNA MISMA CATEGORIA, SUJETOS A POSTERIOR VERIFICACION POR PARTE DEL PLANTEL TECNICO, QUIENES DE CONSIDERARLO NECESARIO REALIZARAN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN LOS REGLAMENTOS TECNICOS.**

## 2.- COMPETENCIAS PUNTUABLES

Los respectivos campeonatos de cada categoría, se disputarán en un campeonato denominado **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019** y contará con un mínimo de Ocho (8) fechas y un máximo de Diez (10) fechas a disputarse en los circuitos habilitados por Fe.M.A.D.

## 3.- NUMERO DE PARTICIPANTES POR CATEGORÍA PARA OTORGAR PUNTAJE

Para que una de las competencias de las que integren el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019** otorgue el puntaje establecido en el artículo N° 22 del presente Reglamento Deportivo (R.D.), para las distintas categorías participantes, según corresponda, es exigencia como mínimo (5) cinco karts que larguen la competencia y que previamente estén inscriptos en la misma.

Cuando una categoría no reúna el mínimo de participantes durante dos fechas consecutivas o tres alternadas, el campeonato para esa categoría quedara oficialmente desierto y los pilotos deberán optar por integrarse a otra categoría y cumplir sus requisitos técnicos perdiéndose todos los puntos que habían obtenido hasta ese momento.

Como máximo participaran de cada prueba, 20 máquinas que hayan realizado la clasificación y en ese orden. Cuando el número supere esa cantidad y hasta 40 participantes, se dividirán en dos series, según clasificación y orden, impares (1º, 3º, 5º... y en los restantes clasificados pares 2º, 4º, 6º... y de cada serie clasificarán los ocho (8) primeros para la final, y que puntuaran como primera final ambas series.

El resto tendrá derecho a un repechaje no puntuable, que recorrerán 5 vueltas y clasificarán para la final los primeros cuatro (4) clasificados y que completarán la grilla de la final agregándose después de los anteriores dieciséis (16), que se ordenarán conforme al tiempo de sus series teniendo en cuenta el tiempo de cada primer clasificado.



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95  
Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

Los no clasificados en los repechajes serán designados 1er suplente, 2do. Suplente etc. para reemplazar posibles abandonos hasta el momento de largar la final.

#### **4.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en las competencias del **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019**, todos los pilotos habilitados con Licencias Nacionales o las expedidas por las FRAC del país. Los pilotos con licencia expedida por otra FRAC., deberán solicitar en esta Federación una licencia SIN CARGO, para estar habilitado a participar del **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019**. Podrán participar pilotos con licencia de otra Federación, pero solo como piloto invitado, sin derecho a los puntos que otorgan las distintas competencias.

#### **5.- AUTORIZACIÓN**

En caso de los participantes mayores de 18 años, al presentar la Licencia Médica y Licencia Deportiva exime al organizador de exigir constancias de responsabilidad civil alguna.

#### **6.- LICENCIAS**

Para participar en el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019**, todo piloto deberá poseer una Licencia Médica Nacional expedida por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y una Licencia Deportiva Zonal, expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, o una FRAC reconocida por la C.D.A. del A.C.A. El piloto que presentase una Licencia Nacional, podrá participar, así como sumar los puntos correspondientes. **«Todo piloto poseedor de una licencia, se presume conocedor de todas las reglamentaciones vigentes y por lo tanto deberá obligatoriamente respetarlo en un todo».**

#### **7.- INSCRIPCIONES**

Las Inscripciones se realizarán de acuerdo al cronograma del R.P.P. oficial publicado en la página de Fe.M.A.D., previo a la fecha estipulada.

En la presente temporada tendrán un valor de \$ 1350 por piloto

En los restantes kartódromos que participen del Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019 el valor de la inscripción por fecha de la presente temporada será de \$1350.

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **UN SEGURO DE VIDA**, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la **Cía. De Seguros La Meridional** y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en carrera y tendrá un costo de \$ 120 por piloto por carrera.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar **OBLIGATORIAMENTE** con **COBERTURA MEDICA OBLIGATORIA**, de la Asociación Argentina de volantes, sin el cual **NO SERA ACEPTADA** su inscripción en la competencia. El mismo tendrá un costo por competencia de \$ 780 por piloto.

**Cada piloto podrá participar hasta en dos categorías en cada fecha con el pago de una sola inscripción.**

#### **8.- COSTOS DE FISCALIZACION DE LAS COMPETENCIAS**

Las instituciones organizadoras de Competencias válidas por el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019**, deberán consultar el canon que se abonará por gestión y autorización de la competencia ante la C.D.A.M., seguro del espectador, y derechos de fiscalización y traslado al Presidente de Fe.M.A.D

#### **9.- REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA**

El mismo será puesto en conocimiento público, através de la página oficial de Federación y en la pizarra del circuito a los pilotos, donde se establecerán los horarios correspondientes para las actividades siguientes:

- \* Horario de finalización de inscripción.
- \* Reunión obligatoria de Pilotos.
- \* Entrenamientos Oficiales.
- \* Pruebas de Clasificación.
- \* Series Clasificatorias.
- \* Autoridades de la Competencia, Comisarios, Adjuntos, secretario y Administrativo.
- \* Director General de la Prueba.
- \* Finales.
- \* Verificación Técnica Final.
- \* Ceremonia de Podio.

Es resorte exclusivo del Director de la Prueba en conjunto con el Comisario Deportivo determinar la duración de los entrenamientos oficiales y/o modificar total o parcialmente el programa preestablecido en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P).

#### **10.- PRUEBAS LIBRES**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

Las pruebas libres que se realicen en los días previos a la semana de la competencia, quedan exclusivamente **BAJO RESPONSABILIDAD DEL PILOTO**, deslindando todo tipo de responsabilidad por posibles daños y/o perjuicios que pudieran ocasionar, al Fiscalizador y/o Club organizador.

#### **11.- LIMITACIÓN DE PRUEBAS**

**NO HABRA PRUEBAS, DESDE EL LUNES DE LA SEMANA PREVIA Y HASTA EL SABADO O DOMINGO DE LA CARRERA, EN EL CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019.**

Los **PILOTOS NO LICENCIADOS**, podrán probar sin restricciones hasta el día de su debut oficial, en una competencia por el campeonato Mendocino de karting de tierra. Le está prohibido realizar pruebas con Kart de otros pilotos que violen el reglamento de limitación de pruebas, la sanción recaerá sobre el piloto licenciado titular de dicho kart.

#### **12.- PRUEBAS OFICIALES**

Cuando se programen pruebas oficiales, las mismas deberán respetar las cláusulas y reglamentaciones vigentes y de acuerdo al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.). Podrán tomar parte de las Pruebas Oficiales, todo piloto que haya registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento Deportivo (R.D.)), las tandas de reconocimiento se efectuarán con la cantidad de máquinas que sea conveniente, de acuerdo al único criterio del Director de la Prueba y Comisario Deportivo.

#### **13.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA COMPETENCIA**

Es facultad de los Comisarios Técnicos realizar una verificación antes de cada competencia. La misma será referente en todo atinente en materia de seguridad del vehículo, conforme al R.D.A. y reglamentos vigentes.

#### **14.- REUNIÓN DE PILOTOS**

Previo a cada competencia y luego del entrenamiento y la clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su **CONCURRENCIA OBLIGATORIA**, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento Deportivo (R.D.)) y en el caso de las Categorías Infantiles, los padres, tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Es **OBLIGATORIO** la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada R.P.P. la **NO ASISTENCIA** implica una sanción automática de ubicación al final de la grilla de largada de la primera competencia de la categoría que figure en el R.P.P.

#### **15.- ORDEN DE LARGADA**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

El orden de largada de las Competencias será establecido por **SORTEO**. El ordenamiento de largada **DE LA FINAL** se hará de acuerdo a las clasificaciones de las Series Disputadas.

#### **16.- FORMA DE LARGADA**

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones. A las órdenes del Director de la Prueba, los pilotos darán 2 vueltas de precalentamiento y quedarán nuevamente en la Zona de Largada, donde será armada la grilla de largada.

La largada será con partida detenida y el piloto que moviese su Kart antes de que se apague la luz roja del semáforo y/o se agite la Bandera Argentina del largador, recibirá un puesto de recargo.

Para dar la largada, el Director de la Prueba o quien este designe se colocará en una plataforma ubicada por lo menos a 5 metros del borde de la pista y detrás de una barrera permanente de neumáticos.

Desde el momento que el Director de la Prueba indique por medio de la bandera verde que los karts pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Largada únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre - Grilla.

El Director de la Prueba puede anular la largada y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un puesto de recargo.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida. En caso de falsa largada, el piloto será penalizado con un puesto de recargo y un máximo de una (1) vuelta.

**Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está "en condiciones de carrera". Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un Kart podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2019

**Solamente podrán estar dentro de la pista los concurrentes de las categorías escuelita y categoría 110 menores mientras las mismas estén en competencia, luego de ello deberán abandonar la pista.**

#### **17.- INFORMACIÓN A LOS PILOTOS**

Cuando se disputen las Pruebas de Clasificación, Series o Finales, los Pilotos serán informados mediante listados ubicados en la Pizarra Oficial.

#### **18.- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO**

Prohibido todo tipo de asistencia en pista durante el desarrollo de la carrera. Una vez iniciada la carrera, ninguno de los auxiliares podrá permanecer en pista, debiendo retirarse fuera del circuito. Será motivo de exclusión el no cumplimiento de ello. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.

#### **19.- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA**

Para que los vehículos puedan ser clasificados, deberán haber cumplido por lo menos el 75 % (setenta y cinco) de la distancia estipulada para la carrera por el ganador, en ese caso se otorgará la totalidad de puntos en disputa para esa competencia. El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

Si la prueba fuese suspendida por cualquier causa, durante su desarrollo y si se ha suspendido antes de cumplirse el 30% (treinta) del recorrido pactado **NO OTORGARA PUNTOS.**

Si la misma se detuviese por las mismas causas anteriormente mencionadas entre el 30% (treinta) y el 75% (setenta y cinco) del recorrido pactado, otorgará el 50% (cincuenta) de los puntos en disputa.

#### **20.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS**

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador, afiliado a la Fe.M.A.D informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, periódicos, TV. aviso a los pilotos, etc.).



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna prueba de clasificación o serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz artificial teniendo en cuenta la época del año. Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta.

Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenía la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus Kart, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo. El hecho de no respetar lo descripto, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

## **21.- RESULTADOS**

Los resultados proclamados por el Comisario Deportivo, son oficiales y en caso de dudas, el dictamen será posterior, el que quedará a cargo de la Fe.M.A.D.

## **22.- PUNTAJE**

El puntaje que regirá para las **SERIES CLASIFICATORIAS del CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019**, será el siguiente:

**Puestos 1º 2º 3º 4º 5º 6º**

**Puntos 6 5 4 3 2 1**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: femadmza@yahoo.com.ar



Versión 1-2019

El puntaje que registrará para las **PRUEBAS FINALES** del **CAMPEONATO MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019**, será el siguiente:

Puestos	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

**Condición Obligatoria:** Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el **75% (SETENTA Y CINCO por ciento)** del recorrido total.

**PUNTAJE ESPECIAL:** TANTO EN LA FECHA 1º (uno) COMO EN LA FECHA 10º (diez) EL PUNTAJE SERÁ DOBLE.

**Presentismo:** Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su auto a competir y acreditado su inscripción, se harán acreedores a la siguiente escala de puntajes por presentación:

1º)- 1ra. Carrera 30 puntos	6º)- 6ta. Carrera 5 puntos
2º)- 2da. Carrera 5 puntos	7º)- 7ma. Carrera 5 puntos
3º)- 3ra. Carrera 5 puntos	8º)- 8va. Carrera 10 puntos
4º)- 4ta. Carrera 5 puntos	9º)- 9na. Carrera 20 puntos
5º)- 5ta. Carrera 5 puntos	10º)- 10ma. Carrera 30 puntos

### 23.- CONSAGRACIÓN DEL CAMPEÓN MENDOCINO DE KARTING DE TIERRA 2019

Al finalizar el campeonato, será consagrado campeón de cada categoría, el competidor que reúna de las todas competencias disputadas, la mayor cantidad de puntos, de las competencias que formen parte del campeonato.

En caso de empates en el campeonato se decidirá por los primeros puestos obtenidos tanto de final (carrera 1) como los de Finales II (carrera 2), y de persistir el empate se tendrán en cuenta de la misma manera los segundos puestos y si persiste el empate, considerar las posiciones siguientes hasta desempatar.

El piloto campeón del año calendario de cualquier categoría que participe en el **Campeonato Mendocino de Karting de Tierra**, **NO** podrá subir a otra categoría si no tiene la edad mínima que por reglamento figura o se indique en alguno de los escritos, **SIN EXCEPCIÓN**.

### 24.- TROFEOS

Los trofeos que se otorgaran en cada fecha, serán a los tres (3) primeros que hayan completado ambas pruebas y por su clasificación en la segunda carrera Final, se hará acreedor del trofeo del primer puesto y así sucesivamente, hasta el tercero clasificado.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

En la categoría ESCUELITA se le debe entregar trofeos a todos los participantes y los mismos deben ser iguales.

#### **25.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS**

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de las Fiscalizadora son colaboradores adhonorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la Fe.M.A.D podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de la Fe.M.A.D. quienes se expedirán sobre el caso y de ser necesario, aplicarán las sanciones que juzguen conveniente.

#### **26.- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS**

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia.

#### **27.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén cubiertos por el seguro a pilotos y para espectadores que cubre el espectáculo. Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.

#### **28.- SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA**

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimiento, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

#### **29.- RECLAMOS DE HECHOS EN LA CARRERA**

Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tal gasto lo soportará el sancionado. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

### **30 - SEÑALIZACIÓN EN PISTA**

#### **Código de banderas**

Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

**Bandera Nacional:** (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados o no, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

**Bandera roja:** (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

**Bandera a cuadros blancos y negros:** (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

**Bandera negra:** Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo dos vueltas (2) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

**Bandera negra con círculo naranja:** Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

**Bandera negra y blanca dividida diagonalmente:** Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico. Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

**Bandera amarilla:** Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

**Desplegada sin agitar:** Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

**Agitada:** Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

**Doble Agitada:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

**Bandera amarilla con bandas rojas:** Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original.

**Bandera azul:** Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

**Bandera blanca:** Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

**Bandera verde:** Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de un puesto de recargo y hasta una (1) vuelta tomando como referencia el puntero de la carrera o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.

En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de Kart sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de dos (2) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos por la Fe.M.A.D implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable. Puede ser redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de Fe.M.A.D si es merecedor a la redimibilización. Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa, Antideportiva o por malas conductas dentro y fuera de la misma.

### **31.- COMPORTAMIENTO EN PISTA**

Referentes a las advertencias y/o actuaciones que realice el Comisario Deportivo referida a los apercibimientos con bandera, exclusiones, desclasificaciones, maniobras antideportivas, advertencias realizada al piloto, etc. serán elevadas por escrito al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., para su proceder. En caso de reincidencias, el Comisario Deportivo podrá solicitar al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D. que tome las medidas disciplinarias que considere oportunas. Esta medida es extensiva a concurrentes y/o colaboradores del piloto, quien será único responsable de ellos.

### **32- REFERENTES A LAS DENUNCIAS**

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** por pieza o elemento cuestionado de cada Kart cuestionado y entregada al Director de la prueba o en su ausencia al Comisario Deportivo.

En caso que corresponda a una cuestión técnica, no pueda resolverse en una carrera el Comisario Deportivo enviará los antecedentes e informes a la Fe.M.A.D además del depósito correspondiente. Dichos elementos deberán ser embalados con faja de seguridad rubricados por el Comisario Deportivo, el piloto y/o concurrente dejando constancia escrita al piloto y/o concurrente de los elementos retirados. En caso de que la Fe.M.A.D resuelvan a favor del denunciante, la misma procederá a la devolución del importe depositado, caso contrario quedaran en posesión de Fe.M.A.D.

### **33.- RECLAMOS Y APELACIONES**

Cualquier tipo de apelación a las resoluciones del Comisario Deportivo, referentes a la carrera, ordenamiento y/o cualquier cuestión referente a la misma será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito y pagando el equivalente de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000)**, dentro de los 30 minutos luego de efectuada la publicación oficial de la competencia, salvo aquellas determinaciones exclusivas del Comisario Deportivo, que son inapelables.

La referida apelación será remitida junto con el importe del depósito correspondiente y la posición del Comisario Deportivo al respecto (informe), por escrito al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D para su resolución. En caso de ser favorable la apelación, se devolverá el importe depositado, caso contrario el importe quedará en poder de la fiscalizadora.

### **34.- REVISACION TÉCNICA**



# FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95  
Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

Se revisarán 3 karting o más por categoría. Siempre el 1er., 2do. y 3er. Clasificado de cada categoría y un cuarto kart a libre elección del Comisario Deportivo, sobre los demás clasificados en la Primera o Segunda Carrera.

**Una vez que se encuentre el karting en la zona de técnica solo podrán estar dentro de la misma piloto o concurrente y mecánico solamente.**

El Comisario Técnico solicitará al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizará la verificación. Realizada la misma el Comisario Deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica.

En caso de que el Comisario Técnico, considere necesario, solicitará al Comisario Deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de lo reglamentado, será enviado a la Comisión Técnica de la Fe.M.A.D para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el Comisario Deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a los primeros el o los elementos y la fecha y hora que los presentara ante Fe.M.A.D.

Se establece que ni bien finalizada la competencia final luego de bajada la bandera de llegada, es obligación de los pilotos de entregar sus respectivas máquinas al parque cerrado, para la revisión técnica, prohibiéndose totalmente realizar tareas de cualquier tipo en el vehículo, por el piloto y/o auxiliares. Si ello no se cumple, el Comisario Deportivo aplicara una sanción o exclusión de la competencia.

La falta de sellado, precintos faltantes, rotos o cambiados, la violación de las marcas de identificación colocadas en vehículo durante la verificación técnica previa o con posterioridad ocasionará la directa exclusión del mismo, donde el Comisario Deportivo informará al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D. por lo realizado, dando su posición en forma escrita, para ser evaluada y comprobar que no haya existido reincidencias.

## **SANCIONES:**

a) Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados por la Fe.M.A.D con la exclusión y la pérdida total de los puntos obtenidos en las competencias de esa fecha.

b) La primera exclusión por técnica, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción de **UNA FECHA DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la Técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.

c) Los sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas, por **irregularidad grave**, tendrán una sanción, de **DOS FECHAS DE SUSPENSION**. La autoridad de aplicación será el jefe de la



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

técnica, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo de Federación, sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor aún.

### **35.- INDUMENTARIA DE LOS PILOTOS**

La indumentaria que deberán tener los pilotos será de buzo enterizo, sin partes sueltas, collar acolchado para protección en su cuello, guantes y casco integral. En ningún caso los pilotos se podrán quitar el casco protector estando en pista, hasta que llegue a Boxes y/o parque cerrado, según sea el caso.

En tal caso el Comisario Deportivo, podrá aplicar apercibimientos y/o sanciones, y en caso de reincidencias, elevará al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D, dicha situación por escrito, las que considerarán y resolverán el tema en cuestión. Deberán inscribir el grupo sanguíneo, factor y el nombre correspondiente en el buzo y casco sin perjuicio del obligatorio nombre y grupo sanguíneo, en la zona del corbatín, con letra de imprenta de trazo simple, sin sombreados o relieve. El piloto deberá presentarse a la prueba en forma correcta y limpia, tanto su persona como la de su Karting.

### **36.- DECLARACIONES AL PERIODISMO**

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones periodísticas, referidas a la categoría, que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieren sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la Fe.M.A.D., se considere el caso y aplique sanciones disciplinarias o económicas, según crea conveniente, en cuanto a forma y duración.

### **37.- DISPOSICIONES GENERALES**

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.

### **38.- SITUACIONES NO PREVISTAS**

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento Deportivo (R.G.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos que correspondiesen.

### **39.- NUMERACIÓN DE LOS KARTS**



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95

Luzuriaga 676 - Ciudad - (C. P. 5500) - Mendoza - República Argentina  
Tel.: 0261-4286100 - Fax: 0261-4287100 - E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2019

La numeración de todo el Campeonato Mendocino de Karting de Tierra 2019 será producto del Ranking del Campeonato anterior de Federación y siempre que no haya cambiado de categoría. Los pilotos que debuten en el presente campeonato y no estén rankeados, al momento de registrar su inscripción, se les otorgará un número, el cual deberá utilizarlo durante todo el campeonato. Si durante la disputa de alguna de las Series o FINALES de una fecha, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, no será motivo de exclusión, pero si será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno.

**Es obligatorio respetar tanto el fondo como el color del número que por categoría corresponda.**

#### **40.- CRONOGRAMA DE FECHAS**

- 1°- 31 de Marzo kartódromo Ciudad de San Rafael
- 2°- 21 de Abril kartódromo a confirmar.
- 3°- 26 de Mayo kartódromo a confirmar.
- 4°- 16 de Junio kartódromo a confirmar.
- 5°- 14 de Julio kartódromo a confirmar.
- 6°- 18 de Agosto kartódromo a confirmar.
- 7°- 29 de Setiembre kartódromo a confirmar.
- 8°- 20 de Octubre kartódromo a confirmar.
- 9°- 24 de Noviembre kartódromo a confirmar.
- 10°- 8 de Diciembre (modalidad tierra o asfalto) kartódromo Ciudad de San Rafael.

**-Todas las fechas están sujetas a cambios.**

**-En el presente Campeonato se podrán realizarán dos fechas especiales y serán solicitadas por cualquier categoría.**

**Martes 06 de Marzo de 2019**

**HUGO MARI**  
Presidente Fe.M.A.D.